



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

**EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 03/04/2025**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^ª DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARÍA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo jueves 3 de abril a las 10:00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoritas que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^ª del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025.

Aprobado por unanimidad.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- SES PARRES S.L. (EXP2022/001669).- Ver informe jurídico emitido en relación a subsanación de error de transcripción en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2025 respecto al expediente de legalización, modernización, reforma y ampliación de apartamentos turísticos Niko, en la calle Isidoro Macabich, núm. 21, Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- SUBSANAR el error material de transcripción del acuerdo de JGL de 06/02/2025 respecto al expediente nº 2022/001669 de "Legalización, modernización, reforma y ampliación de apartamentos turísticos Niko", en el que deberá indicarse lo siguiente:

"Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

.../

– *Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 9 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. Asimismo, se deberá aportar el Estudio Geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.*

.../...".

2.2.- [REDACTED] (EXP2024/019407).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la avenida [REDACTED], Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 2024999000021734 de fecha 25/10/2024 y r.g.e. 202499900021821 de fecha 28/10/2024 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202599900004312 de fecha 20/02/2025, redactado por la sociedad profesional Mtres Studio Architecture and Design S.L.P, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la Avda. [REDACTED]

[REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.001,00 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,20 m²/m² (204,32 m²). E)Ocupación: 29,69 % (297,22 m² = 264,22 m² edifi. + 33,00 m² pis). F)Altura máxima: 3,40 m. G)Altura total: 3,80 m. H)Nº Plantas: Planta baja (P. sót. + P. Baja). I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: >5,00 m. J)Resto linderos: 3,00 m. K)Zonas



ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. L) Volumen de edificio: 749,29 m³. M) Volumen de piscina: 42,50 m³. N) Intensidad de uso: 1 viv/ 1.001,00 m² (1 viv./parcela) N) Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +8,09 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar contrato de conexión a la red privada de abastecimiento de agua sanitaria instalada en la parcela.
- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. bajo los criterios de diseño y mantenimiento recogidos en el art. 27 y 28 de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- Justificar el cumplimiento de la capacidad mínima de depósito de agua pluvial según el art. 5.9.02 de las NN.SS. y el Anexo II la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79).
- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.08.1) de las NN.SS. respecto a la altura del cerramiento de parcela.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (rebaje del acerado para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), el soterrado de las infraestructuras y conexión a la red de saneamiento), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Garantizar mediante fianza de 20.995.-€, correspondiente al 50% del presupuesto del proyecto aportado en la comunicación previa.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de



diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.

- El proyecto de ejecución deberá contar, en relación al edificio y a la piscina, con Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79).
- Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-2129.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (rebaje del acerado para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), el soterrado de las infraestructuras y conexión a la red de saneamiento).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- [REDACTED] (EXP2022/019372).- Legalización de bancales, incorporación al régimen de edificios inadecuados, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED] Urbanización Valverde, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de bancales, vº nº 2023/00853 de fecha 10/11/2023 con r.g.e. 2023999000022057 de fecha 14/11/2023, redactado por el arquitecto técnico D. Antonio López Ruiz, proyecto básico de reforma y ampliación, sin visar, r.g.e. 202499900023112 de fecha 13/11/2024, redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE BANCALES, INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE EDIFICIOS INADECUADOS, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] Urb. Valverde, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.081,00 m². B) Fondo de parcela: > 20,00 m; c)Fachada a calle: >20,00 m; d)Edificabilidad: 0,43 m²/m² (474,74 m²); e)Ocupación: 28,54 % (308,56 m²); f)Altura máxima:



8,48 m. > 7,00 m; g) Altura máxima escalonada: 8,48 m. < 10,50 m; h) Altura total: 9,58 m. < 10,00 m; i) Altura total escalonada: 12,29 m. < 13,50 m; j) Nº Plantas: 3 plantas (P. Baja escalonada + 2 P.P.); k) Retranqueos :A viales y zonas públicas: 5,00 m. Resto linderos: 3,00 m; l) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación; m) Volumen máximo: 1.498,04 m³; n) Intensidad de uso: 1 viv/ 1.081,00 m² (1 viv./parcela;) ñ) Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +131,15 m.s.n.m., medido desde el acabado del nivel 1.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. (núm. de árboles y su especie deberá ser autóctona y de baja demanda hídrica).
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado en plataforma única, la reposición del asfaltado y alumbrado público), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Garantizar mediante fianza de 9.749.-€, correspondiente al 50% del presupuesto del proyecto aportado en la comunicación previa.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de



diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.

- Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENALES, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E22-5402.
- Aportar el correspondiente título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (acerado en plataforma única, la reposición del asfaltado y alumbrado público).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN CUANTO A LAS DPPA 55/22 en relación a la reconstrucción de muros de piedra.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- CAN ROSA PROPERTIES, S.L. (EXP2024/019235).- Demolición parcial para el restablecimiento de la realidad física alterada de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 25, parcela 321, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Demolición parcial para la restitución de la realidad física alterada de vivienda unifamiliar aislada con piscina con vº nº 13/01544/24 de fecha 01/10/2024 con RGE núm. 202499900021482 de fecha 22/10/2024, Documentación complementaria/Copias modificadas con vº nº 13/00271/25 de fecha 18/02/2025 con RGE núm. 202599900004277 de fecha 20/02/2025, y documentación complementaria con RGE núm. 202599900005764, promovido por la sociedad mercantil CAN ROSA PROPERTIES, SL., en el que solicita licencia municipal para DEMOLICIÓN PARCIAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, ubicada en el polígono 25, parcela 321, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENALES, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EN ATENCIÓN AL TRATARSE DE UNA RESTITUCIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- [REDACTED] (EXP2021/017984 - EXP2016/000862).- Ver informe jurídico emitido en relación a modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2023 respecto al expediente de agrupación y legalización de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina, en el [REDACTED] Jesús, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Eliminar el condicionante impuesto en el acuerdo de JGL de 07-11-2016 y 14-12-2023 en expediente de legalización de la vivienda (EXP 2016/000862) siguiente: "Inscribir la superficie total de la nueva finca agrupada como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda existente, según el art. 15 LSR".

2.6.- [REDACTED] Y [REDACTED]
(EXP2024/000850).- Segregación de una parcela urbana para formar cuatro fincas independientes y cesión para viales, en la calle del [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar la segregación, de la finca registral nº 32.569 para formar seis fincas independientes, resultando las siguientes fincas y con las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Aprobar la SEGREGACION de la finca registral nº 32.569, para formar seis



fincas independientes, 1) de 982,40 m², 2) de 435,86 m², 3) de 407,64 m², 4) de 402,40 m², así como la cesión de viales: 5) de 29,33 m² para la calle del Colom y 6) de 48,87 m² para la calle del Gall Fer.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Previos a la expedición de la licencia:

- Será condición previa a la emisión de la licencia, la demolición del almacén existente de la parcela 5 y del vallado existente en la parcela 6, calificadas como vial público. Para ello, el interesado deberá proceder a la solicitud y obtención del correspondiente título habilitante o mediante instancia de comunicación previa, si fuera el caso.

Condiciones de la licencia:

- Cesión al Ayuntamiento de las parcelas 5 y 6 segregadas para viales, de 29,66 m² para la calle del Colom y de 48,87 m² para la calle del Gall Fer.

A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 29,66 m² y de 48,87 m² de la parcela para viales, deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.

Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

- Se deberán regularizar las superficies de las edificaciones y de las parcelas resultantes en el Departamento Municipal de Catastro, y en el Registro de la Propiedad nº 3 de Eivissa.

2.7.- [REDACTED] (EXP2021/014424).- Solicitud de ampliación del plazo de la vigencia de la licencia de obras núm. 162/2023 de legalización de ampliaciones, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo y piscina, en la calle de la [REDACTED] Cala Pada.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada sin visar con RGE núm. 202299900013807 de fecha 06/09/2022, redactado por el Arquitecto D. Carlos Rey de Viñas Harras, promovido por Dña. [REDACTED]

[REDACTED], en el que solicita licencia municipal para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y CUARTO TÉCNICO ANEXOS A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en una parcela situada en el [REDACTED] Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 30.686,00m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 392,68m² (346,21m² vivienda + 35,00m² piscina + 11,47m² cuarto técnico) < 602,08m² D)Volumen máximo piscina: 42,09m³ E)Superficie máxima lámina de agua: 35,00m².



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportarse Asume del/la Arquitecto/a, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Salud y Nombramiento de la empresa constructora, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los/las técnicos/as directores, del contratista y de la persona promotora.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularizar en el registro de la propiedad la superficie de la parcela ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 41.480,03m² y según catastro la parcela es de 30.686,00m².
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚM. 63/11.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización,



de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.- CAN ARNAU DEVELOPMENT, S.L. (EXP2015/000089).- Solicitud de prórroga de plazo de inicio de realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 15, parcela 331, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la prórroga del plazo de inicio de las obras JGL de 21-06-2024, notificada en fecha 04-07-2024, por un período de 4,5 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 04.09.2025, sin perjuicio de las posibles prorrogas que podrán solicitarse de acuerdo al Artículo 154 de la LUIB.

2.10.- [REDACTED] (EXP2024/006489).- Construcción de garaje y piscina anexos a vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED], Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución de construcción de garaje y piscina anexos a vivienda unifamiliar aislada con vº nº 2024/00252 de fecha 20/03/2024 del COAATEEEF con RGE núm. 202499900006322 de fecha 08/04/2024, y documentación complementaria con vº nº 2025/00252 de fecha 19/02/2025 con RGE núm. 202599900004208 de fecha 19/02/2025, todo ello redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio López Ruiz, promovido por Dña. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE GARAJE Y PISCINA ANEXOS A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el [REDACTED], Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:



A)Parcela: 17.621,65m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 230,99m² < 432,25m²
D)Superficie construida: 184,34m² < 302,57m² E)Número de plantas: 1 (PB) F)Altura máxima: 2,50m
G)Altura total: 3,00m H)Volumen máximo: 556,02m³ I)Superficie construida máxima anexo: 30,34m²
< 30,80m² (20 % de la superficie construida del núcleo principal) J)Distancia máxima anexo a núcleo
principal: 2,60 m. K)Volumen máximo piscina: < 60m³ L)Tamaño máximo lámina de agua: 34,65m².

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Aportarse Nombramiento de la empresa constructora, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).



El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.- [REDACTED] (EXP2024/023171).- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina, en el [REDACTED], Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Modificado de proyecto básico y de ejecución durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina con vº nº 13/02176/24 de fecha 26/12/2024 con RGE núm. 202499900026699 de fecha 26/12/2024, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Renata Fiorenza Otero, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA, ubicada en el [REDACTED], Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.212,00 m² B)Separación a linderos: >10m (no se modifica) C)Ocupación: 302m²<304,24m² (no se modifica) D)Superficie construida: 212,65m² < 212,96m² (no se modifica) E)Número de plantas: 1 (sót+PB) (no se modifica) F)Altura máxima: 4,40m (no se modifica) G)Altura total: 5,40m (no se modifica) H)Volumen máximo: 885,68m³ (no se modifica) I)Volumen máximo piscina: 60,00m³(no se modifica) J)Tamaño máximo lámina de agua: 60,00m³ (no se modifica).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El PEM deberá ser actualizado justificándose en base al módulo colegial vigente.
- Se deberá modificar el uso de la estancia almacén en planta sótano, por un uso no susceptible de ser incluido en el cómputo de edificabilidad según el PTI.



- Aportar Proyecto de Ejecución que fue objeto de licencia. Así mismo no supone modificación respecto del Estudio de Seguridad y Salud, ni del Estudio de Gestión de RCD, aportados, o en caso contrario aportar la mencionada documentación actualizada y debidamente visada por Colegio profesional competente.
- Deberá aportarse Asume de la Arquitecta, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras núm. 228/2023 de "Construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina" aprobada en JGL de fecha 05/11/2021, Informe favorable, de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, según expediente 023/20 (expediente electrónico 2020/00003471H) de sesión 2/2021 celebrada en fecha 15/07/2021 y de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-0211.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrá, en virtud de la ley, por la



mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.12.- [REDACTED] (EXP2024/019851).- Incorporación al régimen de edificios inadecuados de vivienda unifamiliar aislada, en la calle [REDACTED] es Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/01727/24 de fecha 28/10/2024, con r.g.e. 202499900022305 de fecha 05/11/2024, redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, promovido por Dº. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE EDIFICIOS INADECUADOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED]

[REDACTED] Es Puig d'en Valls, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 300,97 m². B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: <15,00 m. D)Edificabilidad: 0,34 m²/m² (103,19 m²). E)Ocupación: 37,98 % (114,32 m²). F)Altura máxima: 2,80 m. G)Altura total: 3,21 m. H)Nº Plantas: P. Baja. I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: <5,00 m. J)Resto linderos: < 3,00 m. K)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. L)Volumen de edificio: 320,93 m³. M)Intensidad de uso: 1 viv./ 300,97 m² (1 viv./parcela) N)Uso: predominante residencial.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Incluir como medida correctora la demolición del cerramiento de parcela que invade el vial y, en su caso, incluir la construcción de uno nuevo ajustado a la alineación de las NN.SS.
- Incluir como medida correctora cumplir con la iluminación y ventilación mínima del salón-comedor recogida en el Decreto 145/1997 de Habitabilidad.



- Incluir como medida correctora cumplir el art. 39 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, respecto a la dimensión del depósito de A.F.S.
- Presentar fianza de 100,00 € correspondiente a la cantidad mínima para garantizar la Gestión de RCD.
- Actualizar el CEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 150.022,58 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 11,53 m² de la finca nº 5.775, calificados como Vial, según expediente EXP2024/014255, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras y conexión a la red de saneamiento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Depositar una fianza de 11.678.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el



plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.

- Deberá contar con Anexo de desamiantado, con lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril, Además, deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).
- Aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras y conexión a la red de saneamiento).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente el 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.



TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.13.- (EXP2024/009267).- Construcción de garaje para tres vehículos, en la calle [REDACTED] Urbanización ca n'Aubarca, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e 202499900009007 de fecha 15/05/2024 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202599900003297 de fecha 10/02/2025, redactado por el arquitecto D. Joan Roig Torres, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE GARAJE PARA 3 VEHÍCULOS, a ubicar en la zona edificable "PZUP 1" de la parcela sita en calle [REDACTED] en división horizontal, Urbanización ca n'Aubarca, Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 9.636,00 m² (1.608,87 m² "PZUP 1"). B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 562,79 m² (108,43 m² + 454,36 m² "V01") < 804,43 m². Según E.D. E)Ocupación: 2.663,79 m² (108,43 m² + 2.555,36 m² ya consumidos) < 2.890,80 m², sobre la parcela matriz. F)Altura máxima: 2,80 m. G)Altura total: 3,10 m. H)Nº Plantas: P. Baja. I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: > 5,00 m. Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 325,29 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv./ "PZUP 1" < 2 viv./ "PZUP 1". Según E.D. M)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +116,00 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.



SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportarse Asume del/la Arquitecto/a, Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento de la empresa constructora. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los/las técnicos/as directores/as, de la empresa contratista y de la parte promotora.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (acerado, conexión a la red de saneamiento general, saneado del asfaltado, alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras, según EXP2019/018695).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



TERCERO.- Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, elevada a definitiva en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.14.- [REDACTED] (EXP2025/003506).- Renovación de licencia de obras núm. 81/2023, de desmontaje pérgolas, reforma y ampliación vivienda unifamiliar aislada, piscina y acondicionamiento exterior en vivienda, sita en la vía [REDACTED] Can Pep Simó, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras nº 81/2023 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.



3.- CONTRATACIÓN

3.1.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 407/2025 relativo al expediente EXP2025/004033 Adquisición de un sistema de lectura de matrículas para la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“.../
DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Ingenia INVIA SISTEMAS, S.L.U., con NIF. B85729325, para llevar a cabo la adquisición de un sistema de lectura de matrículas para la Policía Local, de importe 11.822,58 € y 2.482,74 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.305,32 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1321.62300	14.305,32 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Angel Cicuendez Gil, Coordinador de servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

3.2.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 410/2025 relativo al expediente EXP2025/001626 Suministro e instalación de protectores para los campos municipales de deportes de Sant Carles, Santa Gertrudis y Jesús.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“.../
DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Suministro e instalación de protectores para los campos municipales de deportes de Sant Carles, Santa Gertrudis y Jesús, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	3421.62967	114.095,14 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- *D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.*
- *Dª. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.*
- *D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.*
- *D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes, o quien legalmente le sustituya.*
- *Dª. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”*

A continuación, por parte de la secretaría se explica que se ha detectado un error en el decreto 429/2025, siguiente punto de la convocatoria, puesto que no se tuvo en cuenta el beneficio industrial y los gastos generales en el cálculo del valor estimado del contrato conforme a lo que dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que por tanto de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de dicha norma, procede la aprobación del proyecto por Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación acordada por el pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de junio de 2023 y por tanto en vez de dar cuenta del decreto se debe proceder su aprobación por la Junta de Gobierno Local siendo el punto a tratar el siguiente:

3.3. Ver expediente EXP2025/002524 Proyecto básico y de ejecución peatonalización y plaza de Sant Carles de Peralta y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de junio de 2023 y de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto denominado “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN Y PLAZA DE SANT CARLES DE PERALTA”, redactado por Dña. Nieves Blakstad Escandell, Arquitecta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.079.128,96 € y 1.486.617,08 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.565.746,04 €.

Segundo: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.



3.4.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 426/2025 relativo al expediente EXP2025/004975 Trabajos de mantenimiento en el paseo marítimo de Santa Eulària des Riu.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“.../
DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por CONSTRUCCIONES Y PINTURAS SANTA EULALIA S.L., con NIF. B07823396, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento en el paseo marítimo, fuentes y acequias de Santa Eulària des Riu, de importe 34.400,00 € y 7.224,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 41.624,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.21000	41.624,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

3.5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 425/2025 relativo al expediente EXP2025/004039 Servicio de redacción de proyecto y coordinación de seguridad y salud para la nueva instalación térmica en la piscina municipal de Santa Gertrudis.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“.../
DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Ingenia Ambient & Natura, con NIF. B57747420, para llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto y coordinación de seguridad y salud para la nueva instalación térmica en la piscina municipal de Santa Gertrudis, de importe 9.400,00 € y 1.974,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.374,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe



2024	3421.22799	11.374,00 €
------	------------	-------------

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

3.6.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 406/2025 relativo al expediente EXP2025/004032 de módulo de inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo del programa mixto “SOIB JOVE ADMINISTRACIÓ JOVE 3”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“.../..

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Carmen Rodríguez Valls, con DNI. 43705945B, para llevar a cabo el servicio de docente para el módulo de inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo del programa mixto SOIB JOVE “ADMINISTRACIÓ JOVE 3”, de importe 830,00 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre, haciendo un total de 830,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	2411.22792	830,00 €

CUARTO. Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de Servicios Personales, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

3.7.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 405/2025 relativo al expediente EXP2025/004291 para llevar a cabo la actividad “Santa Eulària Faralló de la Mar”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“.../..

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto de este contrato es fijar las condiciones que han de regir en la contratación de los servicios para la realización de la actividad educativa medioambiental y cultural, Santa Eulària Faralló de la Mar para los cursos escolares 2025/2026 y 2026/2027.

En concreto, esta actuación responde a la necesidad de realizar una actividad vinculada al conocimiento del medio natural, patrimonial y cultural del municipio de Santa Eulària des Riu para los alumnos de los centros educativos de este municipio.

Algunas experiencias anteriores tuvieron un gran éxito participativo y una valoración muy positiva por los participantes, de tal modo que, a raíz de esto, esta actividad viene siendo solicitada por la comunidad educativa reiteradamente.

La valoración económica corresponde por la realización de los servicios de la actividad educativa medioambiental y cultural, Santa Eulària Faralló de la Mar para los cursos escolares 2025/2026 y 2026/2027 es de 59.900,00 € (cincuenta y nueve mil novecientos euros) + 12.390,00 € (doce mil tres cientos noventa euros) correspondientes al 21% de IVA, con un total de 72.479,00 € (setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros).

Por lo expuesto en anterioridad, se precisa contratar los servicios para la realización de la actividad educativa medioambiental y cultural, Santa Eulària Faralló de la Mar para los cursos escolares 2025/2026 y 2026/2027.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

3.8.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 394/2025 relativo al expediente EXP2025/002172 de Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR SL.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

*".../
DISPONGO:*

PRIMERO. Adjudicar a la entidad TALENTUM MOTOR SL, B97896096, el contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR SL, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 206.611,57 € y 43.388,43 € en concepto de I.V.A, y con las siguientes mejoras, como resultado de la negociación realizada:

1.- El organizador incluirá en todos los logos de las distintas distancias (maratón, 22K y 12K) el nombre del municipio y sus marcas en los arcos de salidas y meta con un mayor impacto visual en los medios de comunicación.

2. El organizador realizará promoción cruzada en redes sociales y sus canales de marketing online, así como en su base de datos por medio de newsletter a los corredores incluyendo contenido promocional y aumentando la visibilidad del municipio.



3. *El organizador garantiza una mayor presencia del Ayuntamiento en la Feria del Corredor y la rueda de prensa. Estratégicamente, por esta razón, tanto la rueda de prensa tendrá como la feria del corredor tendrá lugar en el municipio de Santa Eulària; concretamente en el Hotel Aguas de Ibiza y el Palacio de Congresos.*

4. *La organización por medio de sus plataformas tecnológicas se compromete a promocionar preferentemente los alojamientos de Santa Eulària des Riu fomentando el turismo deportivo y consiguiendo la mayor ocupación hotelera: <https://ibizamarathon.com/alojamiento/>*

5. *La organización se compromete aumentar y fortalecer la promoción del deporte base y entre las familias locales del municipio a través de la Kids Run que tendrá lugar el sábado 13 de abril a las 10h en la Marina Santa Eulària.*

6. *El organizador ha aumentado el número de ferias promocionales en otras maratones y medias maratones a nivel internacional, estando presente con stand promocionales propios en Amsterdam, Valencia, Milán, Sevilla, Barcelona, etc.*

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 3411.22637 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a D. Andrés Planells Riera, técnico de deportes.

CUARTO. Notificar a TALENTUM MOTOR SL, B97896096, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

3.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 393/2025 relativo al expediente EXP2025/002009 Suministro e instalación de un pantalán flotante para la escuela municipal de vela de Santa Eulària des Riu.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“.../
DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Suministro e instalación de un pantalán flotante para la escuela municipal de vela de Santa Eulària des Riu, a la empresa PLATAFORMAS Y PANTALANES S.L. NIF: B76294511, por un importe de 49.411,67 € y 10.376,45 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B76294511 PLATAFORMAS Y PANTALANES S.L.

- Oferta económica: 49.411,67 € + I.V.A.
- Sí se compromete a la formación del personal municipal para el mantenimiento, montaje y desmontaje del pantalán flotante.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2025	3421.62967	59.788,12 €
------	------------	-------------

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a PLATAFORMAS Y PANTALANES S.L B76294511 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

3.10.- Ver expediente de contratación EXP2024/022305 para llevar a cabo la licitación de las obras del Parque infantil de Jesús y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Parque infantil de Jesús, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1711.61902	199.839,58 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D^a. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.



— D^a. María José García Navajas, Arquitecta técnica municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, o quien legalmente le sustituya.

— D^a. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

3.11.- Ver expediente de contratación EXP2025/003294 para llevar a cabo la licitación del Suministro de 4 vehículos policiales camuflados en modo renting y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del Suministro de 4 vehículos policiales camuflados en modo renting, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1321.20400	56.000,25 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

3.12.- Ver expediente de contratación EXP2024/008354 para llevar a cabo el contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad Club Náutico Santa Eulalia. Temporada 2024 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el patrocinio con la entidad Club Náutico Santa Eulalia.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 46.535,83 euros y 9.772,52 € en concepto de I.VA, el gasto que para este Ayuntamiento representa el contrato de patrocinio por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación 3411.22624 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



Cuarto.-. Remitir a la entidad deportiva Club Náutico Santa Eulalia, invitación, junto con los pliegos que conformarán el contrato para dar carácter legal al procedimiento.

3.13.- Ver expediente de contratación EXP2025/005915 servicio de organización, producción y gestión del festival de cine Ibicine 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Dicho y hecho producciones, S.L., con NIF. B19389493, para llevar a cabo el servicio de organización, producción y gestión del festival de cine Ibicine 2025, de importe 14.900,00 € y 3.129,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.029,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3341.22619	18.029,00 €

CUARTO. Nombrar a Dña. María Guasch Tur, Técnica del Departamento de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

3.14.- Ver expediente de contratación EXP2025/005911 para llevar a cabo la celebración del programa radiofónico nacional Gente Viajera y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Uniprex, S.A.U., con NIF. A28782936, para llevar a cabo la celebración del programa radiofónico nacional Gente Viajera, presentado por Carles Lamelo, que se llevará a cabo en directo en Santa Eulària des Riu, el próximo 6 de abril de 2025, de importe 9.000,00 € y 1.890,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.890,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	4321.22602	10.890,00 €



CUARTO. Nombrar a Dña. María del Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa de Santa Eulària des Riu y responsable del departamento del Área de Turismo, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

3.15.- Ver expediente de contratación EXP2025/005906 servicio de gestión aeronáutica para la unidad de drones del Ayuntamiento y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Wolf Avionic, S.L., con NIF. B42784215, para llevar a cabo la gestión aeronáutica para el servicio de la unidad de drones de esta policía local además de los drones de los departamentos de infracciones, de importe 14.995,00 € y 3.148,95 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.143,95 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1321.22799	18.143,95 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, coordinador de servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

3.16.- Ver expediente de contratación EXP2025/005844 suministro de cajas de seguridad para las armas de la Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por TACTICAL SOLUTIONS, S.L., con NIF. B85711521, para la adquisición de cajas de seguridad para armas cortas (armeros) para la Policía Local, de importe 12.870,00 € y 2.702,70 € en concepto de IVA, haciendo un total de 15.572,70 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1321.62500	15.572,70 €



CUARTO. Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, coordinador de servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

3.17.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2025/001353 de Renovación y mejora de los equipamientos de la playa de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Renovación y mejora de los equipamientos de la playa de Santa Eulària des Riu, a la empresa HERMANOS PARROT, S.A.- A07030778, por un importe de 179.494,66 € y 37.693,88 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HNOS. PARROT, S.A
- Oferta económica: 179.494,66 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	4321.62922	217.188,54 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A07030778 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.18.- Ver expediente de contratación EXP2025/006256 suministro de equipos informáticos para Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda



acreditada la necesidad de contratar el suministro de equipos informáticos en la Policía Local, para luchar contra el intrusismo en viviendas vacacionales y transporte.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Teknoservice, S.L., con NIF. B41485228
- Mark & Dani Ibiza, S.L., con NIF. B07835895
- Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con NIF. B57051179

3.19.- Ver expediente de contratación EXP2025/006264 para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica de un arqueólogo para la Comisión municipal de Patrimonio y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de contratar el de asistencia técnica de un arqueólogo para la Comisión municipal de Patrimonio.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- MARCUS HEINRICH HERMANN, con NIE. 7681 [REDACTED]
- SERGIO MORENO TORRES, con DNI. 5200 [REDACTED]
- JUAN JOSÉ MARÍ CASANOVA, con DNI. 5299 [REDACTED]
- GLENDA GRAZIANI ECHÁVARRI, con DNI. 5805 [REDACTED]
- JOSE TORRES COSTA, con DNI. 5434 [REDACTED]

3.20.- Ver expediente de contratación EXP2025/005927 para llevar a cabo el servicio de viajes para desplazamiento de la banda de la escuela municipal de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Cultura en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de viajes para la Banda de la escuela municipal de Santa Eulària.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- BradLee, S.C.P., con NIF. J67025080
- The Brand Guardian, S.L., con NIF. B66373226
- Viajes Austria S.L., con NIF. B83047175

3.21.- Ver expediente de contratación EXP2025/005922 para llevar a cabo trabajos varios de albañilería en la escuela de música y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los trabajos de albañilería en la escuela de música.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- IDYNE, S.L., con NIF. B07554090
- DESARROLLA INFRAESTRUCTURAS, S.L., con NIF. B70218185
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF. B07893597

3.22.- Ver expediente de contratación EXP2025/005898 para llevar a cabo los trabajos de construcción de un muro de piedra en el camino "CA L'AMO EN MACIÀ" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los trabajos de construcción de un muro de piedra en el camino "CA L'AMO EN MACIÀ".

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HERMANOS PARROT S.A., con NIF. A07030778
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF. B07893597
- CONSTRUCCIONES YERENA DIAZ, S.L., con NIF. B57508806
- CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L., con NIF. B57550816

3.23.- Ver expediente de contratación EXP2025/005863 para llevar a cabo el suministro y la colocación de pérgolas en el CEIP Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el suministro y la colocación de pérgolas en el CEIP Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HÉCTOR MARÍ CONSTRUCCIONES S.L., con NIF. B09986076
- CARPAS IBIZA, S.L., con NIF. B57015869
- CONSTRUCCIONES Y PINTURAS STA. EULALIA, S.L., con NIF. B07823396

3.24.- Ver expediente de contratación EXP2025/005850 servicio de limpieza en la "Casa Barrau" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de limpieza y retirada de residuos en la "Casa Barrau" de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HERBUSA, S.A.U., con NIF. A07068703
- CANA NEGRETA, S.A., con NIF. A07085806
- VESTALIA TRABAJOS DE ALTURA S.L.U., con NIF. B57198418

3.25.- Ver expediente de contratación EXP2025/005800 suministro de munición de arma corta y arma larga para realizar las prácticas de tiro de la policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de contratar la adquisición de munición de armas, por un contrato de suministro.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- TACTICAL SOLUTIONS S.L., con NIF. B85711521
- ARMERIA MARCOS, S.C., con NIF. J26381897
- ARMERIA GABILONDO, S.A., con NIF. A46448445

3.26.- Ver expediente de contratación EXP2025/005530 Servicio de comedor escolar de las escuelas municipales de verano de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato se concibe para definir las condiciones mínimas para la prestación del servicio de comedor escolar de las escuelas municipales de verano de Santa Eulària des Riu. Se pretende cubrir la prestación del servicio, con una entidad que aporte los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio en los términos establecidos en la normativa vigente, el reglamento de uso específico de las instalaciones y las obligaciones establecidas en los pliegos referentes a este procedimiento, ejerciendo sus funciones de manera autónoma y con iniciativa al objeto de garantizar su cumplimiento.

Las escuelas de verano que serán objeto de licitación, acogerán a niños y niñas de entre 3 y 12 años, y estarán las que están localizadas en las parroquias de Es Puig d'en Valls (CEIP S'Olivera), Santa Gertrudis de Fruitera (CEIP Santa Gertrudis) y Santa Eulària des Riu (CEIP Vénda d'Arabí).



La duración inicial de este servicio de comedor comprenderá los meses de julio a agosto. Este servicio se ofrecerá por las mañanas, de lunes a viernes (a excepción de días festivos).

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

4.- VARIOS

4.1.- Ver Solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo – terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costas denominado Cala Mastella T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de [REDACTED] (EXP2025/005392), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Dña. [REDACTED], para ocupación de bienes de dominio público marítimos - terrestre estatal con instalaciones de temporada, de instalación de 19 mesas y 70 sillas (ref. DGCL/0009_7054_IT/2025) entre las fitas M-1231 y M-1233, en un tramo de costa denominado Cala Mastella del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

4.2.- Ver la propuesta del Área I. Litoral y Playas, relativa al convenio de colaboración para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu para la temporada 2025 (EXP2025/005538), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma de un Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española, para la dotación del servicio mínimo de salvamento y socorrismo para las playas del Término Municipal de Santa Eulària des Riu para la temporada 2025, en los términos y condiciones establecidos en la propuesta.

4.3.- Ver propuesta del Área II. Cultura, educación y juventud relativa a los gastos de las actividades de Semana Santa Eulària des Riu 2025 (EXP2025/005795) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar y otorgar el gasto relativo a actividades festivas y culturales dentro del programa de Semana Santa 2025 por importe de 23.781,43€ (veintitrés mil setecientos ochenta y un euros con cuarenta y tres céntimos).

4.4.- Ver propuesta del Área II. Seguridad Ciudadana, relativa a la firma del documento de adhesión al convenio marco entre la FELIB e IB DIGITAL (EXP 2025/006161), y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma de adhesión al siguiente Convenio marco entre la FELIB e IB DIGITAL:

"DOCUMENT D'ADHESIÓ AL CONVENI MARC ENTRE LA FEDERACIÓ D'ENTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS I L'AGÈNCIA BALEAR DE DIGITALITZACIÓ, CIBERSEGURETAT I TELECOMUNICACIÓNS PER A L'ADHESIÓ DE LES ENTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS AL SERVEI TETRAIB"

I.- La Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB) i l'Agència Balear de Digitalització, Ciberseguretat i Telecomunicacions (IB Digital) varen subscriure el 13 de març de 2024 un Conveni Marc per a l'adhesió de les entitats locals de les Illes Balears als serveis de comunicacions mòbils de la xarxa TetralB (serveis TetralB) del Govern de les Illes Balears.

II.- El referit conveni s'articula com un Conveni Marc, que és un instrument de racionalització de la tècnica administrativa, consistent en el preestabliment d'una sèrie de termes i condicions comuns a totes aquelles entitats locals associades a la FELIB, que en us de la seva autonomia local puguin decidir adherir-se a aquest.

III- L'article 25.2 f) de la Llei 7/1985 de Bases de Règim Local estableix com a competències pròpies dels municipis la de Policia local, protecció civil, prevenció i extinció d'incendis.

Respecte del servei de prevenció i extinció d'incendis, aquesta competència té la naturalesa de servei obligatori en els municipis de més de 20.000 habitants. Segons l'esmentat text legal, les diputacions (en el nostre cas, el Consell Insular) dirigiran preferentment la seva activitat a assegurar la prestació dels serveis mínims municipals (art. 26.3), així com la coordinació dels serveis municipals, a la prestació dels serveis de caràcter supramunicipal i a l'administració dels interessos de la província, amb la finalitat d'assegurar la prestació integral i adequada, en la totalitat del territori, dels serveis de competència municipal art 36).

Els Consells Insulars, d'acord amb l'establert en la Llei 2/1998 de 13 de març d'Ordenació d'emergències a les Illes Balears, tenen la titularitat del servei públic insular de prevenció i extinció d'incendis i de salvaments. De la mateixa manera, i d'acord amb l'esmentada normativa, els Ajuntaments tenen la titularitat del servei públic municipal de prevenció i extinció d'incendis i de salvaments.

IV.- Per tot l'exposat el Batle / la Batlessa – el president / la presidenta, en ús de les atribucions que te conferides per a la signatura del present document el signa amb les següents

CLÀUSULES

Primera.- L'ajuntament/Consell Insular de _____, estant interessat en gaudir dels serveis de comunicacions mòbils de la xarxa TetralB (serveis TetralB), s'adhereix mitjançant aquest acte, al Conveni Marc subscrit entre la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB) i l'Agència Balear de Digitalització, Ciberseguretat i Telecomunicacions (IB Digital).

A partir del dia que IB Digital rebi la notificació del present document d'adhesió, l'entitat local gaudirà de la condició d'usuari (o entitat usuària) en els termes establerts en el Conveni Marc.

Segona.- L'Ajuntament / Consell Insular de _____ anomena, com a persona de contacte, com a interlocutor únic de l'entitat davant la comissió de seguiment del conveni i com a administrador tècnic de la flota, a la següent persona o persones:



Nom i Ilinatges: -----
Telf: -----
Correu electrònic: -----
_____, a data de firma digital

Forma de notificació del present document: Per registre electrònic a l'Agència Balear de Digitalització, Ciberseguretat i Telecomunicacions

Les dades de contacte que s'han indicat han d'estar sempre actualitzades, informant a IB Digital qualsevol canvi.

...

4.5.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la firma del convenio de colaboración entre la Fundación Balearia y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para la colaboración de actividades culturales y sociales a través del desarrollo sostenible (EXP 2025/005876), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma de un Convenio entre la Fundación Balearia y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para la colaboración de actividades culturales y sociales a través del desarrollo sostenible, en los términos y condiciones establecidos en la propuesta.

4.6.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la realización del proyecto de dinamización lectora en el municipio "Contacuentos Primavera 2025" (EXP2025/005004), y acordar lo que proceda.

Se indica que el punto se deja sin efecto al haberse duplicado por error este punto que ya se había tratado en la sesión del 21 de marzo de 2025.

4.7.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la celebración del día del libro el próximo sábado 26 de abril de 2025 en el passeig de s'Alamera (EXP2025/006040), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 2.812,04 € (dos mil ochocientos doce euros con cuatro céntimos) con motivo de la celebración del día del libro el próximo sábado 26 de abril de 2025 en el passeig de s'Alamera.

4.8.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad (exp. 2025/005142), y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 13 de marzo 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: RESIDENCIA	IMPORTE
--------------------	----------------------------	---------



E. T. R.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA FEBRERO 2025)	2.982,39 €
<i>TOTAL</i>		2.982,39 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: COMEDOR ESCOLAR	IMPORTE
M. Y.G. M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (COMEDOR ESCOLAR MAR., AB, MA. Y JUN 2025)	417,79 €
<i>TOTAL</i>		417,79 €

TOTAL DEFINITIVO	3.400,18 €
-------------------------------	------------

4.9.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad (exp. 2025/0056269), y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 20 de marzo 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ESCOLETA	IMPORTE
L.J.L.L.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (MATRICULA Y DOS MESES DE ESCOLETA MARZO Y ABRIL 2025)	750 €
<i>TOTAL</i>		750 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: DESPLAZAMIENTOS	IMPORTE
P.G.T.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (PAGO DE DOS BILLETES DE IBIZA A PALMA 2025)	123,65 €
<i>TOTAL</i>		123,65 €
TOTAL DEFINITIVO		873,65 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 11:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA